

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

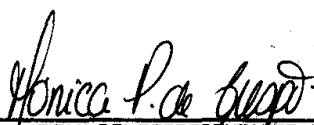
Guayaquil Sunday 18 November 2012

PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT, en mi calidad de Representante Legal de la compañía INDUSTRIAL LOS FRUTOS INFRUSA SA, con Expediente Número 40850 y RUC 0990849111001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: PEÑA AROSEMENA MONICA MONSERRAT
Identificación 0908879646



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre Inmobiliaria Santa Margarita Cia.Ltda. representada por el señora ~~MONICA~~ PEÑA DE CRESPO que en adelante podrá ser llamada ARRENDADORA y la empresa INDUSTRIAL LOS FRUTOS INFRUSA S.A. representada por el señor Enrique Peña Arosemena, que en adelante podrá ser llamado ARRENDATARIO, celebran el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las cláusulas siguientes.

PRIMERA: Inmobiliaria Santa Margarita Cia.Ltda. es propietaria del edificio "Vanderbilt" situada en la calle José de Antepara #715 entre Primero de Mayo y Quisquis de esta ciudad.

SEGUNDA: Inmobiliaria Santa Margarita Cia. Ltda. en calidad de arrendador da y entrega en arrendamiento a Industrial Los Frutos INFRUSA S.A. la oficina asignada con el numero 2-4 ubicada en el segundo piso del edificio antes descrito.

TERCERA: El arrendatario declara que ha recibido la oficina materia de arriendo a su entera y completa satisfacción, que se obliga a pagar al arrendador o a quien sus derechos represente, la cantidad de \$100,00(CIEN,00/100 DOLARES) mensuales mas I.V.A .pagaderos por meses ADELANTADOS siendo el único comprobante de pago, la factura firmada por el arrendador o quien sus derechos represente.

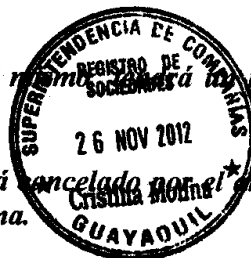
CUARTA: El arrendatario declara que el arrendador le ha entregado y que ha recibido en perfecto estado LA OFICINA, y las instalaciones de agua, luz ,servicios higiénicos, y que se obliga a entregarlos en el mismo estado que los recibe o a pagar su valor en caso de pérdidas o destrucción de los mismos, salvo el deterioro producido por el uso la oficina. También declara haber recibido llaves que corresponde a la oficina , comprometiéndose a cuidar del buen uso de la misma.

QUINTA: El plazo de este contrato es de un año (1) que comenzaran a correr desde el 2 de Enero y terminará el 31 de Diciembre del 2010. En caso de que el arrendatario no notificara la terminación de este contrato, este será renovado automáticamente por un año más.

SEXTA: Para la renovación anual de este contrato el ~~arrendatario~~ ~~se~~ ~~deberá~~ ~~un~~ incremento de acuerdo al índice inflacionario.

SEPTIMA: El Valor del consumo de agua potable será ~~cancelado por el~~ arrendatario de acuerdo al medidor individual existente para cada oficina.

OCTAVA: El arrendatario no puede hacer ningún cambio o mejora en la oficina arrendada sin el consentimiento expreso del arrendador y, en caso de ser autorizada por





escrito alguna mejora esta quedará en beneficio del arrendador sin que tenga que pagar suma alguna.

NOVENA: El arrendatario queda expresamente prohibido a subarrendar el local arrendado o traspasar sus derechos, así como tampoco podrá darle otro uso o destino al local que el convenido.

DECIMA : El arrendatario renuncia domicilio, fuero y vecindad, se sujeta a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y fija para cualquier notificación la oficina arrendada

Para constancia y aprobación de lo expuesto firman el presente contrato por duplicado la señora **Mónica Peña de Crespo**, representante de **Inmobiliaria Santa Margarita Cia.Ltda.** como arrendadora, y el señor **Enrique Peña Arosemena**, representante de **Industrial Los Frutos Infrusa S.A.** como arrendatario. En Guayaquil, a los 2 dias de Enero del 2010.

MONICA PENA AROSEMENA DE CRESPO
GERENTE DE INM.STA.MARGARITA C.LTDA.
ARRENDADOR

ENRIQUE PEÑA AROSEMENA
PRESIDENTE DE IND.LOS FRUTOS S.A.
ARRENDATARIO

CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con el
No. 0206

Guayaquil: 15 ENE 2010

Dr. Juan Coello González
SECRETARIO
CÓDIGO 5to DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

